

CIRCULAR INTERNA

28 DE OCTUBRE DE 2026

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO
"COOTRANAR LTDA"

SEÑORES:

TRABAJADORES Y COLABORADORES COOTRANAR LTDA.

ASUNTO: PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA DEL ACTUALIZADO
REGLAMENTO DE TRABAJO (RIT)

Gerencia de la Cooperativa Integral de Transportadores de Nariño, por medio de la presente circular, informa que, ha actualizado el reglamento interno de trabajo, entendiendo por este, el conjunto de normas que determinan la condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad, con sus respectivas actualizaciones normativas.

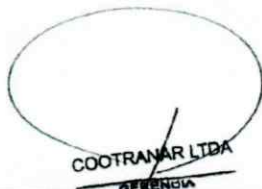
Es así que con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 119 y 120 del Código Sustantivo del Trabajo, Decreto 2663 de 1950, modificado y actualizado por la ley 2466 de 2025, nos permitimos dar a conocer que el contenido de dicha actualización reglamentaria, se publicara de forma física por medio de cartelera en la Calle 12 # 5-08, del Barrio Chapal de la ciudad de Pasto y a través de medios digitales/virtuales, en la página WEB de la empresa <https://cootranar.com/>, aunado a ello se enviará a los correos personales de cada uno de los trabajadores el día 28 de octubre de 2026

En ese entendido, Gerencia pone de presente que, este documento tiene como propósito regular las relaciones laborales, fijar los derechos, deberes y normas de convivencia que rigen a todos los empleados de COOTRANAR LTDA.

Con fundamento a lo anterior, clara mente se expresa que, la presente actualización reglamentaria, empezará a regir a partir del 28 de octubre del presente año.

Así mismo, es de tenerse en cuenta que los trabajadores están facultados por el artículo 119 del Código Sustantivo del Trabajo a presentar sus observaciones y/o ajustes al Reglamento Interno de considerarlo necesario: "La organización sindical, si la hubiere, y los trabajadores no sindicalizados, podrán solicitar al empleador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes los ajustes que estimen necesarios cuando consideren que sus cláusulas contravienen los artículos 106, 108, 111, 112 o 113 del Código Sustantivo del Trabajo".

Las observaciones y/o ajustes deben ser enviados al correo de Gerencia de COOTRANAR LTDA, gerencia@cootranar.com.



COOTRANAR LTDA
GERENCIA

NELSON JESÚS GARCÍA VIVEROS.

C.C. No. 13.881.687 de Barrancabermeja (Santander).

Gerente COOTRANAR LTDA.

📍 Calle 12 N° 5 • 08 • San Juan de Pasto 📞 314 830 08 67 ✉ gerencia@cootranar.com